



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023- 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.33181.2022.0

CASEROS,

17 MAY 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente **CABAÑA FERNANDEZ Elías Eduardo**, titular del DNI 95.822.272 con domicilio en calle Avenida 101, Dr. Ricardo Balbín 2945, de la localidad y partido de San Martín; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente mencionado resultó ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, por el rodado marca Honda dominio A118NRC, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 27 de diciembre del 2022, se presenta el contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de **\$5.459,25 (Pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 25/100)** correspondiente al pago erróneo efectuado en fecha 28 de mayo del 2022 en concepto de impuesto automotor por las cuotas-períodos: **01/2022 (\$2.760,40) y 02/2022 (\$2698,85)**;

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación- Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 18/19), se observa que los pagos efectuados no corresponden, debido a que a partir del 19/02/2021, el contribuyente debería haber tributado en el Partido de General San Martín, según informe de dominio obrante a fs. 6;

Que tal como surge de las constancias agregadas, la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes al pago del dominio **A118NRC** han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs.9);

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, de la Tasa de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 11/15 y de éstos surge lo siguiente:

Que el Sr. **Cabaña Fernández Elías Eduardo** DNI 95.822.272, no posee cuenta la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Propaganda, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023- 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.33181.2022.0

ARTÍCULO 1°- Reconocer en favor del Sr. **CABAÑA FERNANDEZ Elías Eduardo** DNI 95.822.272 con domicilio en calle Avenida 101, Dr. Ricardo Balbín 2945, de la localidad de San Martín; **la suma de \$5.459,25 (Pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 25/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al Sr. **CABAÑA FERNANDEZ Elías Eduardo** de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría- Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 54/23


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO